

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte(20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia s.a.

Demandado: José de Jesús Escorcía

Rad: 20180006100

En atención a lo solicitado remítase el expediente digital al correo electrónico banca_inobiliaria@hotmail.com

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e74c87f6f9f41a8ed4a64d51ea179dcc39df30d0225ed5e30d089fdce7e82a51

Documento generado en 20/09/2021 05:52:31 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

20 de septiembre de 2021.- en la fecha al Despacho con solicitud de terminación por pago de la obligación. - . -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Coasmedas

Demandado: Brigitte Tatiana Díaz Urueña

Radicación No. 2018-00198

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55a8d20b4d9d2637d6cd9503e0f4a690b546615e31710618e0685898ed71cfd

Documento generado en 20/09/2021 06:02:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Quimico Cosmo s.a

Demandado: Comercializadora Surtiehierros

Oscar Javier Olivar Barrios

Rad: 20180024100

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el expediente digital

Para el efecto remítase el link a través del cual puede acceder al mismo.-

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EmEKx5EWV8tKqNHChzkLD4UBAQInyH8Xd03k96lxxn-SRw?e=LluMEb

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c900373da9ba58e35f1b46ec6f7df7d7ae2b9a2a5b0193d2709d3de2876257c

Documento generado en 20/09/2021 05:52:37 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

20 de septiembre de 2021.- en la fecha al Despacho con solicitud de terminación por pago de la obligación. - . -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Coasmedas

Demandado Oscar Guillermo Puentes Gómez

Radicación No. 20180045100

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2abba4d19bc95358c1677241b5a7fac61404e2bd9ff85cb7806e75e0acaed12

Documento generado en 20/09/2021 05:52:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Verbal reivindicatorio

Demandante: Jorge Enrique Alvira Gamboa

Demandado: Isabel Robayo Galeano y otro

Rad: 20180053300

En atención a lo solicitado por el demandante ofíciase al Comandante de la Policía Nacional para que preste su coloración y acompañamiento de dos policías a dicha diligencia, así como de un policía de Infancia y Adolescencia. -

De igual manera ofíciase al Bienes Familiar a fin de que un miembro de dicha institución preste su colaboración y acompañamiento a la diligencia de entrega, como quiera que se tiene conocimiento de que en dicho inmueble se encuentran de dos menores de edad.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7626aec3d35c54080f4dae81bd46a5d528ef9aff6830ef2f6f3e05e8dd2cfc2b

Documento generado en 20/09/2021 05:52:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Rodrigo Urueña

Demandado: Soluciones Crediticias S.A.S

Rad: 20190006600

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 161 del C.G del P., se suspende el proceso por el término de Cuatro (4) meses.

Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de la moto de placas HRW51E. oficiese.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d07328c17f857d157337c4e32d10ebca19fd14af5dc9bddd10d2ca71802bf982

Documento generado en 20/09/2021 05:52:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario no existen depósitos judiciales pendiente de pago. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Alfredo Gomez Daza
Demandado: Javier Saenz Vargas
Rad: 20190030200

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la apoderada de la parte actora se informa que no existen depósitos judiciales para el presente asunto.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8044794492883d3bca5b7e16e9da6cace661f69c864e177a7dc8054380bd1a4

Documento generado en 20/09/2021 05:52:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario existen depósitos judiciales por valor de 793.491.89 . -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Samuel Enrique Morales Rozo

Demandado: Lina Marcela Velásquez Pinzon

Rad: 20190043800

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la parte actora se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de \$793.491.89

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99e6d3b17fdb7c3c4c7ba4e664cd26ea3683453b10c1642a62684608793d89b4

Documento generado en 20/09/2021 05:52:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Edgar Alberto Ruiz Carrera

Demandado: Rubén Darío Ramírez

Rad: 20190054200

No es posible acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte actora como quiera que el proceso se terminó por pago total de la obligación mediante auto de fecha 29 de mayo de 2020.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05cb7326cd36ce11b163e53a9e7bebe3c81249d9b17b8fa8af54e52e3a7bf69e

Documento generado en 20/09/2021 05:52:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Correccion de Registro

Demandante: Marco Tulio Varon y otros

Rad: 20200003400

En atención a lo solicitado por la parte actora remítase el expediente digital.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Egp9VB7vxNxPhRpK4oREsUwBq7EPo2UtJriNZyCoSsRsvg?e=I7Qz5M

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

418107362927232eb51e0366d55bd3a18d9da15f84688cbe6ccfc3e13aedb16c

Documento generado en 20/09/2021 05:52:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

20 de septiembre de 2021.- en la fecha al Despacho con solicitud de terminación por pago de la obligación. - . -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: AT Motos

Demandado Jorge Elias Carmona

Radicación No. 20180005000

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecf88f5ca4a236924aebd06eed201156361cd4f1bc780191733b72c473fec6aa

Documento generado en 20/09/2021 05:52:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A

Demandado: Jacqueline Marín Fajardo

Rad: 20200018600

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora
córrase traslado de la liquidación del crédito por el termino de 3 días

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma.

-

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EX69GxEsf6ZOpj8C09FdYtQBizLr_xiFd5m0F8gu9crheA?e=vGNfix

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d76a5735c497d7f41165cda5600e2357f33df86dc6dd3174cebf787f5a02d58

Documento generado en 20/09/2021 05:53:00 p. m.

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SEPTIEMBRE 20 DE 2021.-Al Despacho del Señor Juez La Acción de Tutela presentada por el Señor José Francisco Zamora Contra La Secretaria De Movilidad De Cundinamarca.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund. Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSE FRANCISCO ZAMORA
ACCIONANDO: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE
CUNDINAMARCA
RAD. 253074003001-2021-0041300.

Por reunir los requisitos de ley, tramítense la acción de tutela instaurada por el señor José Francisco Zamora Contra La Secretaria De Movilidad De Cundinamarca.

Ofíciense a la entidad Accionada, para que, en el término de DOS días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, alléguese a través del correo electrónico en formato pdf a este despacho todos los expedientes que se está tramitando en contra del señor José Francisco Zamora derivado de los comparendos No **2841202, 2445721, 2027249, 2014273 y 9999999900000081234.**

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ce4e1cca7f227c0c2a60248b18ced4ca007313103466b165c765aed1654a256

Documento generado en 20/09/2021 12:03:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SEPTIEMBRE 20 DE 2021.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor Brayan Hornan Yate Barrero contra el Hotel Tocarema.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 20 de septiembre de dos mil veintiuno

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: BRAYAN HORNAN YATE BARRERO
ACCIONADO: HOTEL TOCAREMA
RAD. 253074003001-2021-0041400

Por reunir los requisitos de ley, tramítense la acción de tutela instaurada por el señor Brayan Hornan Yate Barrero contra el Hotel Tocarema

Ofíciase a la entidad Accionada, para que, en el término de DOS días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocese personería Jurídica al Doctor Guillermo León Rodríguez Millán, identificado con número de cedula 19.206.663 de Bogota como apoderado judicial del señor Brayan Hornan Yate Barrero, en los términos y efectos del poder conferido.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2c340b7492bcfb84dab1bc78164b549f4e8789001b72efc23c5bc74054ce2c3

Documento generado en 20/09/2021 05:33:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SEPTIEMBRE 20 DE 2021.- Al Despacho del Señor Juez informando, que revisados los libros radicadores que se llevan en este Juzgado se encontró proceso ejecutivo, siendo el demandante Martha Yaneth Londoño vs. Adalber Escobar Camacho con número de radicado 25307400300120070026600 se encuentra archivado en el paquete No 281-G/2009 terminado en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARTHA YANETH LONDOÑO

DEMANDADO: ADALBER ESCOBAR CAMACHO

RADICADO 25307400300120070026600.

Previo al pago del arancel judicial, decretase el desarchivo del proceso de la referencia.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Código de verificación:

ef87491368f7f0b5205b594970410e29ad2d20394a6d7863a8a364175bed3be0

Documento generado en 20/09/2021 05:33:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.

Demandado: Luz Nelly Saavedra Morales

Rad: 2017-00615

Téngase en cuenta la cesión de los derechos que hizo **Banco BBVA Colombia S.A** a **AECSA S.A.**, por la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

51c26a7f0e8821be2139c11ed3efe91a217ceec645da3be4f492b0f5bef57936

Documento generado en 20/09/2021 05:53:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Condominio El Peñón IBSAGO PH

Demandado: Carmen Rosa Ángel De Infante

Rad: 2018-466

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, nuevamente se comparte el expediente digital, para lo cual se inserta el siguiente vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesj_gov_co/EkrQXW2xjltDpZOnualv4QsBSNxJUQwkcSq1IXriBCrtMw?e=zinSyC

CUMPLASE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af49f77767165d64cbd77ce1a9f2431c57bea1a9490daba69d708d375247430f

Documento generado en 20/09/2021 05:53:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá
Demandado: Daniel Ignacio Melo Guzmán
Radicación No. 2018-00648

En atención a lo solicitado por demandado, envíense los
oficios de desembargo, a la dirección de correo electrónico
dameloguz@gmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d75976336d46f065baf6ab17c6fae7c7cb8909b832d4e33d0fb97e01dbb08f1

Documento generado en 20/09/2021 05:53:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Dte: Fanny Cifuentes Molina
Ddo: Oscar Mauricio Rico Bocanegra
Rad. 2019-0075

El comprobante de consignación, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ea_bWiYdzxxVNt8210zah6ZsBt1J0cKGQKFrRVteCdDvvWw?e=VRpnNL

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07aa9dfc05d3eb946d05d7cb295c95a110f9faae271b19f2d10d20d9a4d1ca80

Documento generado en 20/09/2021 05:53:11 p. m.



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Jorge Armando Arenas

Rad: 2019-183

En atención a lo solicitado por la memorialista, se comparte el expediente digital, Para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ev3x4snncoxDrGFQFvVBvzsBTFJhRhetMJwdCEojxaqu7w?e=NFCAF6

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99c9f43267a95cb316a4820456bff820226b0d5aa13e250fbf4963f67ba75c00

Documento generado en 20/09/2021 05:53:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SEPTIEMBRE 20 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Prosperando

Demandado: María Teresa Díaz Ricaurte

Radicación: 2019-250

De las excepciones propuestas por el curador ad-litem de la demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYdnVV6h1SFHiF3UtePnBYcBk_-MxHwcZI329QBEkxxbKQ?e=FNRxzA

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b78ea65bac4a4a3846409d1d452a7c5db3a043dae7414b867571143541c8d376

Documento generado en 20/09/2021 05:53:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Martha Amalia Casilimas Mejia

Rad: 2019-293

En atención a lo solicitada por la demandada, se comparte el expediente digitalizado, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Epu4-fHRw9DgVEjODR-B2ABbG4ZBv_wkSub-OG1fgmwog?e=3mZIEb

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f25f9d9f842696915bb0614b0108552534a6711d473c837c7b5bb6e0df6cb0a

Documento generado en 20/09/2021 05:53:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Carmen Lucia Torres De Moreno

Ruth Isneda Torres De Solís

José Henry Torres Forero

José Edgar Torres Forero

José William Torres Forero

Demandado: Jorge Alirio Vanegas Sánchez

Luis Antonio Vanegas Sánchez

Personas Inciertas e Indeterminadas

Rad: 2019-303

Téngase en cuenta que el Doctor **PEDRO RICARDO VALLEJO SEPULVEDA**, acepta el cargo de curador para representar a los demandados Jorge Alirio Vanegas Sánchez, Luis Antonio Vanegas Sánchez y a las Personas inciertas e indeterminadas, dentro del proceso de la referencia. –

Por secretaria enviase el expediente digital al correo electrónico rivasecat@hotmail.com y súrtanse los términos de ley. -

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e569b2f125027d2d03759fb23df22d4c201981fe906409e2aa931a954feb294e

Documento generado en 20/09/2021 05:53:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ligia Bustos de Gutiérrez
Demandado: Carlos Javier Murcia
Ana Felisa Villa
Rad: 2019-313

No se accede a la solicitud de desarchive, como quiera que el proceso de la referencia se encuentra activo. –

Por secretaría efectúe el emplazamiento de los demandados, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93f8b70c724e951b3b1bd6eafeeb4b8fc3ca1464300d6e4cab83abaab173e2cf

Documento generado en 20/09/2021 05:53:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ligia Bustos de Gutiérrez
Demandado: Carlos Javier Murcia
Ana Felisa Villa
Rad: 2019-313

La demandante estese a lo resuelto en el auto de fecha 21 de junio de 2019, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ESJ3GTznmhhLnzYLANxGG_4BSqn_1GHMb5cLxCxW-P9_TA?e=PnFYhG

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

418416e1f9b0338d16a0c688c62047f4779de8ee3d5e87bb2d30e614d895b16b

Documento generado en 20/09/2021 05:53:28 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal Sumario -Ejecutivo
Demandante: Ligia Bustos De Gutiérrez
Demandado: Martha Cecilia Montealegre Carvajal
Isabel Cristina Carvajal
Rad: 2019-415

En atención a lo solicitado por la demandante, se comparte el expediente digital, Para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesj_gov_co/EtDCTzSMWRZGjyYX0f9I8-wBSAfFa_1y1H5afZkkkDJHLA?e=mbWw8Q

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c71586e4e88be949891a493baf086931df894e4a36a98037abf816de094279fe

Documento generado en 20/09/2021 05:53:30 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Rodolfo Castillo Aranda
Demandada: Mario Yedo
Personas Inciertas e Indeterminadas
Rad: 2019-437

Téngase en cuenta que el Doctor **FARID CABEZAS MORENO**, acepta el cargo de curador para representar a los demandados Mario Yedo y a las Personas inciertas e indeterminadas, dentro del proceso de la referencia. –

Por secretaria enviase el expediente digital al correo electrónico faridcabezasmoreno@hotmail.com y súrtanse los términos de ley. -

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Código de verificación:

a1ae0b006c58f6d1b837a100ecd3c82e569ccb80e7567882c1452e2fa60326f1

Documento generado en 20/09/2021 05:53:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Padis Eliana Liconá Osorio
Radicación No. 2019-479

téngase en cuenta en su oportunidad los abonos enuncidados en el escrito que precede.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f75b8deb0194bc694ca3d057ee9077d0fd2e61c1be192bfaee7b810a3d77384

Documento generado en 20/09/2021 05:53:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Padis Eliana Liconá Osorio
Radicación No. 2019-479

Previo a dar trámite a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, sírvase indicar a este despacho el nombre completo y número de identificación de la persona que va a realizar el avalúo. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

689173d860651d6f80bbfef15d7d74fac2217e93881a154ab3b6e155a32d23d8

Documento generado en 20/09/2021 05:53:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: P.H Reserva del Peñón
Demandados: Rubén Darío Roldan
RAD. 2019-00664

Agréguese escrito y anexo a los autos. -

El memorialista estese a lo resuelto mediante auto de fecha 29 de junio de 2021. Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EXjZ5zJQ1XVDiAcUx4BYbUIBs01Hqb9PJE-TWS1ICjY51w?e=A8wLvY

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff4a2bfc9e841f619648ea90df6e3e37cb92da6b8a540eaf84744d75b7c8330d

Documento generado en 20/09/2021 05:53:41 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien.
Demandante: Moviaval SAS
Demandado: Carmen Lorena Carrillo Pérez
Rad: 2020-0013

La respuesta allegada por el Jefe de Grupo Criminalística de la Policía Nacional, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EeUmQaiOkFRBg6zmGOXSlUB7YhYoO-dYzw-r3HUPRXAgA?e=AGne5K

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16f78b317b2f90090a6b73efeb25f44ad0f0cfbb3d29a4d50c1a92784cebe925

Documento generado en 20/09/2021 05:53:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal –Acción Rescisoria Contrato De Prenda
Sin tenencia y Garantía y Garantía Mobiliaria
Demandante: Mónica Marcela Morales Ordoñez
Demandados: RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Radicación No. 2020-300

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca822e64f43ef5bbb78f0deb8ade88c7e8015ce319e68701a7bb7306a9c6b38e

Documento generado en 20/09/2021 05:53:46 p. m.



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien.
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: Adrián Muñoz Riveros
Rad: 2021-017

La respuesta allegada por el Jefe de Grupo de Investigación Criminalística de la Policía Nacional, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EV48TrJ59itAn3f1ngzY-JMBBdkw-d28AHxfjx2GTtZItA?e=xkn0Hd

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86f7363584c676c58f71346c4b72a0f57c5d6ad46dc537031b5de831b55926a8

Documento generado en 20/09/2021 05:53:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre dos mil veintiuno

Incidente Desacato

Incidentante: Ricardo Rodríguez Mosquera

Incidentada: Empresa de Telecomunicaciones De Girardot
S.A. –E.S. P en restructuración.

Rad: 2021-089

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9b0bda82c463a78edc926fe0b8d7e90f64723aa96097ad44c53e3dc766d2967

Documento generado en 20/09/2021 05:53:51 p. m.



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, septiembre veinte dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado
Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A
Demandado: Fahir Tovar Rubiano
Rad:2021-125

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. -

Para lo cual se inserta los siguientes vínculos a través del cual puede ser consultado la liquidación de crédito.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYIwGMyfJ0BHnWEHrxSkPVMBIJUqDt2nOoHp7XngN7AVKQ?e=mycu7x

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49fae9bb3060f6dbba3a2764f18194a72d1e0323cf74f6920624ddbba457e5ec

Documento generado en 20/09/2021 05:53:53 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado
Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A

Demandado: José Gilberto Murillo Martínez
Rad:2021-127

Téngase por notificado por conducta concluyente, al demandado José Gilberto Murillo Martínez, del auto de fecha 13 de abril de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, conforme a lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico chepe18@hotmail.com y súrtanse los términos de ley a partir del envío del mismo. –

Tenga en cuenta el demandado que debe actuar a través de apoderado, por tratarse de un asunto de menor cuantía.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

ae9dee1cb7afb486b0174f84e3286c49d5985afe92828e7803b6a6b4cd5bb9e9

Documento generado en 20/09/2021 05:53:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, septiembre veinte dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado
Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A
Demandado: José Jorge Cardeña Rodríguez
Rad: 2021-140

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. -

Para lo cual se inserta los siguientes vínculos a través del cual puede ser consultado la liquidación de crédito.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EX0oC84tEpxPqQsiDQR2rcgBnlwOPL81xEFAYmNxVL-H4A?e=5rd2lO

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbffd6d1f0c1f10824b0b48917a36c359f2b4d60bf070de553560f6a3560cca1

Documento generado en 20/09/2021 05:53:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JAIME ALFREDO RAMÍREZ LEÓN

Accionada: ESTACIÓN DE POLICÍA DE GIRARDOT-
CAI CIUDAD MONTES

Vinculados: LUIS GERMAN NAVARRETE RODRIGUEZ
y LINA MARIA NAVARRETE RODRIGUEZ

Radicado: 25-307-400-03001-2021-0145-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac890f4327beb0b725f318bece9a14befd53492c090c14b6b3db87eb26f4b549

Documento generado en 20/09/2021 05:54:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Incidente Desacato

Incidentante: Jaime Alfredo Ramírez León

Incidentada: Estación de Policía de Girardot –

CAI CIUDAD MONTES

Rad: 2021-0145

En atención a lo decidido por el Juzgado Segundo Promiscuo De Familia De Oralidad, en providencia de fecha 16 de septiembre de 2021, por sustracción de materia, este despacho dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental. -

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese las diligencias.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8eec5889cf59caf9018d9f4d307fb496ad440a12b126a51167304b4d328dce7

Documento generado en 20/09/2021 05:54:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.-

REF: **Radicado:** 25307-40-03-001-2021-00166-00
Solicitud: Incidente De Desacato
Incidentante: Sandra Marcela Triana Prada
Incidentada: Sociedad Latina De Aseo y Mantenimiento S.A.S,

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea41b589db2f85ca90afe140439ebe9c0d67d2b68b015ddd4536618eb2043cc0

Documento generado en 20/09/2021 05:54:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía
Real Menor Cuantía

Demandante: Banco Caja Social S.A.

Demandado: Rafael Camilo Rico Gutiérrez

Yessica Alexandra Rojas Castaño

Rad: 2021-174

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, envíese nuevamente el oficio de embargo, a la dirección de correo electrónico quinovar@afinelta.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c137f1a6e5e28a116081ff0e181ad53074663b41989dc0bf5bf4123bc0f1d1b

Documento generado en 20/09/2021 05:54:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía Real
Menor Cuantía

Demandante: Banco Caja Social S.A.

Demandado: Rafael Camilo Rico Gutiérrez
Yessica Alexandra Rojas Castaño

Rad: 2021-174

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se comparte el expediente digital, Para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EkM1g0Gum61KrEgWxl_70lkBKd3id7Ypqslz7emEG5ltFw?e=OxeH6z

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b29dff01830369066b3eb447685b1d8cecf393e60f5b206e8b59eb3488f3fcbe

Documento generado en 20/09/2021 05:54:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Néstor Eduardo Rodríguez Vargas

Rad:2021-221

La constancia de envío y recibo de la notificación electrónica, a la demandada Néstor Eduardo Rodríguez Vargas, a través de la empresa de mensajería @entrega, agréguese a los autos. –

Por secretaria súrtanse los términos de ley. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

53de681195eeb72f8ff27ae0284a6d0e35f1f66eebf7a46477f1d2b92e947f3f

Documento generado en 20/09/2021 05:54:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado: Diana Esmeralda Ortiz Cubillos
Rad: 2021-295

La constancia de envío de la notificación electrónica, a la demandada Diana Esmeralda Ortiz Cubillos, a través de la empresa de mensajería SOMOS COURRIEREXPRESS S.A, agréguese a los autos. –

Por secretaria súrtanse los términos de ley. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b7b39607065337f64b50f39ff7963657f2c8252dbdb87e30a861b07a9ed2f8f



Documento generado en 20/09/2021 05:54:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento
TUYA S.A
Demandado: Yamile Casilimas
Rad:2021-303

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se comparte el expediente digital, Para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EhHZxs6nwoNKv7ZWZf7yao0Biao0GP5aXCzBxUdNOlwKFg?e=d4c0zh

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20542986122ed7e247cbb8a731546733c8f9cde3921d60efe2982ef453461f35

Documento generado en 20/09/2021 05:54:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Compañía De Financiamiento Tuya S.A.

Demandado: Wilson Buitrago González

Rad: 2021-305

La constancia de envío y recibo de la notificación electrónica enviada al demandado Wilson Buitrago González, a través de la empresa de mensajería AM-Mensajes, agréguese a los autos. –

Por secretaria súrtanse los términos de ley. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9855648f638770cb9b5ea21d03ec22208f28a43e84f033fbee3dec05b24efe3

Documento generado en 20/09/2021 05:54:22 p. m.



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Solicitud: Matrimonio Civil

Contrayentes: Cristhian Armando Pabón Beltran

Lenny Zulay García

Rad: 2021-364

Admítase la solicitud de matrimonio civil de **Cristhian Armando Pabón Beltran** y **Lenny Zulay García**.-

Señálese la hora de las **4:00 p.m.** del día **30** del mes de **septiembre** del año **2.021**, para la celebración.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **39db57bcb5fc95e9d50ef45f4d2efb68956a4194f3374fc130ca6bfff9b685c**

Documento generado en 20/09/2021 05:52:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Gustavo Lurduy Rodríguez
Demandado: Julio Cesar Lombo Sandoval
Carolina Camacho Camacho
Rad:2021-367

La respuesta allegada por el Banco BBVA, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EQuxhC0G-exDpgFESnE6FCsBgkl8hJjd8jrbQoaTkaWVTQ?e=4NpYYU

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4f19f9003caee644a281f093fdceabac431da0d47b1101bd135ad868c37ca14

Documento generado en 20/09/2021 05:52:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEPTIEMBRE 20-2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ 6.393.839

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: YAMILENY CUCUÑAME RICO

DEMANDADO: SELENE FLOREZ GUTIERREZ

RAD:20200033700

Como la liquidación presentada tanto por la parte demandante como por la demandada estan erradas, el despacho procede a realizarla quedando de la siguiente manera:

CAPITAL :	\$ 4.000.000,00
------------------	------------------------

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 4.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
29-mar-2018	31-mar-2018	3	2,59	\$	10.345,00
01-abr-2018	30-jun-2018	91	2,56	\$	310.613,33
01-jul-2018	30-sep-2018	92	2,48	\$	303.753,33
01-oct-2018	31-dic-2018	92	2,43	\$	297.466,67
01-ene-2019	31-mar-2019	90	2,42	\$	290.550,00
01-abr-2019	07-may-2019	37	2,41	\$	119.016,67

			Sub-Total	\$	5.331.745,00
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		may 7/ 2019		\$	1.300.000,00
			Sub-Total	\$	4.031.745,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 4.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
08-may-2019	30-jun-2019	54	2,41	\$	173.700,00
01-jul-2019	03-jul-2019	3	2,41	\$	9.640,00

			Sub-Total	\$	4.215.085,00
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		jul 3/ 2019		\$	650.000,00
			Sub-Total	\$	3.565.085,00

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 3.565.085,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
04-jul-2019	08-ago-2019	36	2,41	\$	103.102,26

			Sub-Total	\$	3.668.187,26
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		ago 8/ 2019		\$	600.000,00
			Sub-Total	\$	3.068.187,26

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 3.068.187,26)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
09-ago-2019	30-sep-2019	53	2,41	\$	130.633,19
01-oct-2019	31-dic-2019	92	2,39	\$	224.642,44
01-ene-2020	31-mar-2020	91	2,35	\$	218.361,61
01-abr-2020	30-jun-2020	91	2,27	\$	210.799,81
01-jul-2020	30-sep-2020	92	2,29	\$	215.821,41
01-oct-2020	24-dic-2020	85	2,26	\$	196.574,92

			Sub-Total	\$	4.265.020,63
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		dic 24/ 2020		\$	224.306,00
			Sub-Total	\$	4.040.714,63

Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 3.068.187,26)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
25-dic-2020	31-dic-2020	7	2,26	\$		16.188,52
01-ene-2021	29-ene-2021	29	2,18	\$		64.545,71
			Sub-Total	\$		4.121.448,86
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				ene 29/ 2021	\$	515.427,00
			Sub-Total	\$		3.606.021,86
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 3.068.187,26)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
30-ene-2021	26-feb-2021	28	2,18	\$		62.320,00
			Sub-Total	\$		3.668.341,86
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				feb 26/ 2021	\$	817.284,00
			Sub-Total	\$		2.851.057,86
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 2.851.057,86)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
27-feb-2021	29-mar-2021	31	2,18	\$		64.114,35
			Sub-Total	\$		2.915.172,21
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				mar 29/ 2021	\$	817.284,00
			Sub-Total	\$		2.097.888,21
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 2.097.888,21)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
30-mar-2021	31-mar-2021	2	2,18	\$		3.043,69
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,15	\$		45.157,04
			Sub-Total	\$		2.146.088,94
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				abr 30/ 2021	\$	617.524,00
			Sub-Total	\$		1.528.564,94
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 1.528.564,94)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15	\$		33.999,11
			Sub-Total	\$		1.562.564,05
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				may 31/ 2021	\$	730.100,00
			Sub-Total	\$		832.464,05
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 832.464,05)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15	\$		17.918,79
			Sub-Total	\$		850.382,84
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				jun 30/ 2021	\$	436.116,00
			Sub-Total	\$		414.266,84
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 414.266,84)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
01-jul-2021	29-jul-2021	29	2,15	\$		8.614,85
			Sub-Total	\$		422.881,69
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				jul 29/ 2021	\$	647.860,00
			TOTAL	-\$		224.978,31

CAPITAL : \$ **5.000.000,00**

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 5.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
19-dic-2018	31-dic-2018	13	2,43	\$	52.541,67
01-ene-2019	31-mar-2019	90	2,42	\$	363.187,50
01-abr-2019	30-jun-2019	91	2,41	\$	365.895,83
01-jul-2019	30-sep-2019	92	2,41	\$	369.533,33
01-oct-2019	31-dic-2019	92	2,39	\$	366.083,33
01-ene-2020	31-mar-2020	91	2,35	\$	355.847,92
01-abr-2020	30-jun-2020	91	2,27	\$	343.525,00
01-jul-2020	30-sep-2020	92	2,29	\$	351.708,33
01-oct-2020	31-dic-2020	92	2,26	\$	346.725,00
01-ene-2021	31-mar-2021	90	2,18	\$	326.437,50
01-abr-2021	30-jun-2021	91	2,15	\$	326.462,50
01-jul-2021	30-jul-2021	30	2,15	\$	107.562,50
			Sub-Total	\$	8.675.510,42
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			jul 30/ 2021	\$	224.978,31
			Sub-Total	\$	8.450.532,11

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 5.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
31-jul-2021	20-sep-2021	52	2,15	\$	186.441,67
			TOTAL	\$	8.636.973,77

CAPITAL : \$ **2.000.000,00**

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
17-dic-2018	31-dic-2018	15	2,43	\$	24.250,00
01-ene-2019	31-mar-2019	90	2,42	\$	145.275,00
01-abr-2019	30-jun-2019	91	2,41	\$	146.358,33
01-jul-2019	30-sep-2019	92	2,41	\$	147.813,33
01-oct-2019	31-dic-2019	92	2,39	\$	146.433,33
01-ene-2020	31-mar-2020	91	2,35	\$	142.339,17
01-abr-2020	30-jun-2020	91	2,27	\$	137.410,00
01-jul-2020	30-sep-2020	92	2,29	\$	140.683,33
01-oct-2020	31-dic-2020	92	2,26	\$	138.690,00
01-ene-2021	31-mar-2021	90	2,18	\$	130.575,00
01-abr-2021	30-jun-2021	91	2,15	\$	130.585,00
01-jul-2021	20-sep-2021	82	2,15	\$	117.601,67
			TOTAL	\$	3.548.014,17

CAPITAL : \$ **2.000.000,00**

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
27-dic-2018	31-dic-2018	5	2,43	\$	8.083,33
01-ene-2019	31-mar-2019	90	2,42	\$	145.275,00
01-abr-2019	30-jun-2019	91	2,41	\$	146.358,33
01-jul-2019	30-sep-2019	92	2,41	\$	147.813,33
01-oct-2019	31-dic-2019	92	2,39	\$	146.433,33
01-ene-2020	31-mar-2020	91	2,35	\$	142.339,17
01-abr-2020	30-jun-2020	91	2,27	\$	137.410,00
01-jul-2020	30-sep-2020	92	2,29	\$	140.683,33
01-oct-2020	31-dic-2020	92	2,26	\$	138.690,00
01-ene-2021	31-mar-2021	90	2,18	\$	130.575,00

01-abr-2021	30-jun-2021	91	2,15	\$	130.585,00
01-jul-2021	20-sep-2021	82	2,15	\$	117.601,67
TOTAL				\$	3.531.847,50

CAPITAL :	\$ 2.000.000,00
------------------	------------------------

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
27-dic-2018	31-dic-2018	5	2,43	\$	8.083,33
01-ene-2019	31-mar-2019	90	2,42	\$	145.275,00
01-abr-2019	30-jun-2019	91	2,41	\$	146.358,33
01-jul-2019	30-sep-2019	92	2,41	\$	147.813,33
01-oct-2019	31-dic-2019	92	2,39	\$	146.433,33
01-ene-2020	31-mar-2020	91	2,35	\$	142.339,17
01-abr-2020	30-jun-2020	91	2,27	\$	137.410,00
01-jul-2020	30-sep-2020	92	2,29	\$	140.683,33
01-oct-2020	31-dic-2020	92	2,26	\$	138.690,00
01-ene-2021	31-mar-2021	90	2,18	\$	130.575,00
01-abr-2021	30-jun-2021	91	2,15	\$	130.585,00
01-jul-2021	20-sep-2021	82	2,15	\$	117.601,67
				\$	3.531.847,50
TOTAL				\$	<u>19.248.682,94</u>

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Cundinamarca - Girardot**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7545c683f6aa8911ff36faa359573ec273aad953d52f29fc619a39766d4139e8**
Documento generado en 20/09/2021 05:52:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Jorge Ernesto Álvarez Medina

Rad: 20210005400

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora
córrese traslado de la liquidación del crédito por el termino de 3 días

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma.

-

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EaxOxVGymIJLot6y0Cw2yEEB6ltjmvc09PHGFjVGbOJgBQ?e=YwBhoQ](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EaxOxVGymIJLot6y0Cw2yEEB6ltjmvc09PHGFjVGbOJgBQ?e=YwBhoQ)

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2d60db05618059ba9a9527164370b27c5363bf2ff13e94d6f417e9f074e9cf9

Documento generado en 20/09/2021 05:52:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 21 de 2021.- en la fecha al Despacho. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte uno (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Alfonso Mora León

Demandado: Eduviges Sáenz Marín

Rad: 20120050000

La respuesta allegada por la secretaria de educación se agrega a los autos

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EaheV8pC6J9Ikdbi5E6d7wwBI8GDjw8UCdYoOtO6PU8n5A?e=ohv7WR

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60bc53ce251c502f05c84bdb83d3b52c62469a006d38a83c9d790d44fd24ffe9

Documento generado en 20/09/2021 05:52:13 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario no existen depósitos judiciales pendiente de pago. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cofijuridico

Demandado: Beatriz Sánchez de Quintero

Rad: 201500297

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la apoderada de la parte actora se informa que no existen depósitos judiciales para el presente asunto.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07471858ec88b055f2fa49b0022b3f875b47b7732ec206ba6c17acc8b4849285

Documento generado en 20/09/2021 05:52:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho informando que una vez revisado el portal del banco agrario existen depósitos judiciales por valor de \$1.711.925. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cofijuridico
Demandado: Clara Ines Nossa
Rad: 201500352

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la apoderada de la parte actora se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de \$1.711.925

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81e72f4a8ec085b4487ea138ec3301859ab6d8010513d3bc1f2da4e0dc99811a

Documento generado en 20/09/2021 05:52:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Emma Forero

Demandado: Rosembert Cardozo Trujillo

Rad: 20150047900

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora
córrase traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma.-

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EaXNKkVVXMFLuijSvjLR9n8BIUUNM_iWXu0KIGFzf3leUw?e=ATKsfu

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7a2275c30611cf29b8da0be67c1f9ba9c7109e90782d80da70c191ec9c4d4ff

Documento generado en 20/09/2021 05:52:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

20 de septiembre de 2021.- en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso: Divisorio

Demandante: Merquis Alfredo Rubio

Demandado: Doris Patiño Valdez hoy Pedro Moreno

Rad: 2017-0023100

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020 el Despacho dispone:

Señálese la hora de las 2:00 p.m. del día 24_ de noviembre de 2021, para llevar a cabo la diligencia remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. –

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república) y conforme a lo establecido a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P

La licitación comenzara en la hora y fecha señalada y se cerrara después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubre el 70% del avaluó del inmueble. –

Para hacer postura deberá consignar el 40% del avaluó del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, oficina de Girardot en la cuenta de depósitos judiciales No. 25307204101 a órdenes de este despacho y para este proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaria del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G del P. arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJ20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura).-

Notifíquese,

El juez

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d140b2f5fdd81cca9a97bf0c99f9dfc79975968b5471651a4ab393a5ac1f4ea7

Documento generado en 20/09/2021 05:52:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario existen depósitos judiciales por valor de 1.912.626. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cofijuridico

Demandado: Boris Fabián Rodríguez

Rad: 201500261

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la apoderada de la parte actora se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de 1.912.626.

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63aaebbd273f291625a0f7db93d1c19306ff54971926fa0d7edecb60471ae83

Documento generado en 20/09/2021 05:52:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Septiembre 20 de 2021.- en la fecha al Despacho. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veinte uno
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Residencial el Peñon Ibsago

Demandado: Sociedad JC Inversiones Moreno Rodríguez

Rad: 20180005500

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el expediente digital al correo electrónico suministrado.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3154c60575e2ed8a4563375bde6ebef07d091f15dceb854ff7962ccd06c6b94e

Documento generado en 20/09/2021 05:52:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>